

LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

CERTIFICA QUE PREVIA REVISION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSION APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO PS-GJ.1.2.42.2.21.020 DE 2021

El objeto: "Prestar los servicios profesionales para el desarrollo creativo y gráfico de los productos comunicativos que se desarrollan en CORMACARENA". en las siguientes acciones operativas.

Proyecto	Actividad	Rubro PPTAL	Fuente	Valor
PROYECTO: 18 Implementación y consolidación de las estrategias educativas ambientales y de participación, con un enfoque diferencial	Formular e implementar el plan estratégico de comunicaciones	3208.0900.18.02.01.2.3.2.02.02.00 8 ✓	Porcentaje Ambiental	\$16.650.000,00

Valor total \$16.650.000,00 ✓

En el Plan de Adquisiciones se encuentra incluido bajo los códigos 82141500 PAA267

Se expide en Villavicencio Meta, a los 02 días del mes de agosto de 2022

Luz Stella Romero Herrera
LUZ STELLA ROMERO HERRERA

Coordinadora Seguimiento a Indicadores de Gestión y Planificación

Elaboró: Gloria Nelsy Duque Mejia
Revisó: Luz Stella Romero Herrera
Revisó: Jhon Alexander Farias
Solicito: Pedro Luis Coy
CERT: 722

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 02 AGO 2022

Atendiendo los señalamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con los elementos mínimos que debe contener un Estudio Previo para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad y la distribución de los riesgos, se procede a la realización del presente documento que justifica la contratación de una que a continuación se describe.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE

El artículo 23 del título sexto de la Ley 99 de 1993, define: *“Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera; patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.”* hoy MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

La Corporación Para El Desarrollo Sostenible Del Área Especial La Macarena, en desarrollo de sus funciones como máxima autoridad ambiental en el Departamento del Meta, propende por administrar, gestionar, proteger los recursos naturales renovables dentro del concepto de desarrollo sostenible; de igual manera es de advertir que es función de la Corporación ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

En este sentido, Cormacarena ejecuta diversas actividades y funciones para fortalecer el modelo de gobernabilidad, a través del continuo mejoramiento de la administración pública: mejor conectividad a internet, seguridad de la información, mejores herramientas tecnológicas, desarrollo, soporte y actualizaciones de hardware y software, entre otros; de tal forma, exista mayor rapidez en la información y los usuarios sientan que la institución atiende sus necesidades y valora su rol dentro de la sociedad.

No obstante, la evolución constante de la sociedad, la tecnología y de la economía, hacen necesario para una mejor atención al ciudadano articular de forma adecuada la transformación digital que desarrolla la Corporación, con la transformación en temas comunicacionales; la nueva estrategia de comunicaciones brinda un papel preponderante al desarrollo de contenidos digitales y nuevas formas de relacionarse con los públicos objetivo, coyuntura que insta a una integración de procesos.

Ya no se trata únicamente de automatizar procesos, o de atender la provisión de trámites y servicios para la ciudadanía. Ahora la mirada en temas de eficiencia administrativa se

enriquece con una visión mucho más integral, donde articular los procesos tecnológicos y la comunicación permite actores sociales que construyen y aportan a lo público, en donde la ciudadanía se empodera y es protagonista de su realidad y el Estado transforma sus servicios y se constituye en una plataforma para que los ciudadanos colaboren en la solución de problemas y necesidades.

Razón por la cual, Cormacarena, en las facultades que le brinda el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el cual faculta a los directores o jefes de organismos y entidades públicas para la creación y organización de grupos internos de trabajo, con carácter transitorio o permanente, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la misma, decide hacer un cambio interno, integrando las funciones de la ejecución de la estrategia de comunicaciones al grupo de TICS y servicio al ciudadano, mediante la Resolución PS-GJ 1.2.6.21.0984 del 16 de julio de 2021.

La estrategia de comunicaciones, busca generar procesos educativos y pedagógicos desde la radio, la prensa escrita, la televisión, las redes sociales y los medios digitales; pero, sobre todo, educar, persuadir y sensibilizar sobre la protección de los recursos naturales. Este documento requiere la implementación y apropiación de las líneas estratégicas de comunicación; la primera línea se denomina comunicación externa y gestión de medios, en ella se contemplan las acciones con medios de comunicación digital, radio, prensa y televisión para promover el trabajo realizado por los diferentes grupos de la entidad.

La segunda, se dedica a delimitar el marco de acción general de la estrategia en temas de educación ambiental y el relacionamiento con la comunidad, y la última línea se dedica a establecer objetivos, medios y canales para mejorar los flujos de comunicación interno entre grupos de Cormacarena y a nivel institucional con otras organizaciones.

Incluyendo dentro de sus objetivos el mantener y expandir la calidad de los procesos gráficos y creativos que se ha venido desarrollando en la Corporación. Se apoyará de manera creativa, estratégica y funcional todos los diseños para redes sociales, conceptos de campañas, materialización de ideas nuevas o en desarrollo. Consolidando así un equipo más íntegro y capacitado en los retos de posicionamiento y crecimiento de Cormacarena.

Dicho proceso genera un reto importante al grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, pues requiere integrar todos los procesos de tipo comunicacional a sus funciones. La realización de ruedas de prensa, boletines informativos, productos audiovisuales, el manejo de los medios y canales oficiales de la Corporación, deberá integrarse a las acciones de esta área. Sin contar que será la encargada de direccionar la estrategia de comunicaciones de la entidad.

Para el presente caso se requiere contar con los servicios de una persona natural o jurídica que tenga título Profesional en Mercadeo y Publicidad y que cuente con hasta 12 meses de experiencia profesional con habilidades para elaborar piezas de diseño gráfico estáticas como post para redes sociales, plegables, afiches, flyer, entre otras. Es de indicar que, en

la planta de personal de la Entidad, no se cuenta con el personal suficiente para el desarrollo de dichas actividades dentro de la Jurisdicción de la Corporación.

Concluyen estos estudios previos, que una vez revisada la planta de personal de Cormacarena, no existe personal suficiente para el desarrollo de dichas actividades dentro de la jurisdicción de la Corporación y que brinde soporte técnico al grupo de TICS y servicio al ciudadano, es así que tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta personal suficiente talento humano, la alternativa legal con que cuenta la Corporación para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al artículo 23 numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Por último, es importante resaltar para efectos del presente estudio, que son contratos de prestación de los servicios profesionales, se celebran con personas naturales o jurídicas que puedan ser calificadas como profesionales, que tengan la idoneidad necesaria y siempre será bajo la modalidad de contratación directa, independientemente de su cuantía.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: Prestar los servicios profesionales para el desarrollo creativo y gráfico de los productos comunicativos que se desarrollan en Cormacarena.

IDENTIFICACION O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de servicios profesionales.

DEPENDENCIA: Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con las actividades requeridas, se considera necesaria la contratación y se señala un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES y QUINCE (15) DÍAS; de conformidad con la disponibilidad de recursos con que cuenta la entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en la sede principal de Cormacarena, Carrera 44C No 33 B 24 Barrio Barzal en la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta y dentro de la jurisdicción de Cormacarena.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$16.650.000) M/Cte, Incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará mediante CUATRO (4) mensualidades vencidas de igual valor, esto es TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 3.700.000) M/Cte IVA incluido, y UN (1) ÚLTIMO pago proporcional a QUINCE (15) días vencidos por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.850.000.00), previo visto bueno por el supervisor del contrato si a ello

hubiera lugar, para cada uno de los pagos (parciales y final) se deberá presentar el informe conjunto de ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato; acreditación del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, la factura o soporte de costos.

Para el pago final además de los documentos ya citados, se deberá suscribir el acta de terminación, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se exige liquidación para el pago final, al no estar sometido a ella. Para efectos de cada pago se deberá contar con la aprobación del supervisor. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento de adquisiciones a no obligados a declarar, se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La entidad cuenta con el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar con cargo al proyecto número 3208.0900.18.02.01.2.3.2.02.02.008 "18 IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS EDUCATIVA AMBIENTALES Y DE PARTICIPACIÓN, CON UN ENFOQUE DIFERENCIAL". Actividad Formular e implementar el plan estratégico de comunicaciones, del Presupuesto para la actual vigencia fiscal por valor de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$16.650.000) M/Cte.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DE CORMACARENA

- 1) Permitirle al contratista el acceso a la información, requerida para la realización del objeto del contrato.
- 2) Facilitarle el acceso a la Corporación, para que consulte la información y realice las gestiones que sean parte del objeto del contrato.
- 3) Pagarle el valor el contrato en los plazos pactados.
- 4) Gastos de desplazamiento: En caso de que el contratista requiera desplazarse fuera del domicilio de la Sede Principal de Cormacarena (Villavicencio) para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, y no se pueda realizar a través de los vehículos de la entidad, sino que el contratista debe realizarlo por su cuenta y riesgo; se le reconocerán los gastos de desplazamiento, de acuerdo a los criterios establecidos en la Resolución PS-GJ 1.2.6.21.0581. Este desplazamiento en todos los casos debe ser coordinado con el Supervisor o con la persona que aquél hubiera delegado para el efecto.

B) DEL CONTRATISTA: En virtud el vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Participar mensualmente en 4 consejos de redacción con el equipo de comunicaciones para planear y definir las actividades y estrategias que se ejecutarán durante la semana de trabajo.

2. Apoyar el diseño, ejecución y fortalecimiento con el equipo de Comunicaciones, de las campañas de sensibilización y divulgación a través de piezas gráficas, spot de video o audio, boletín de prensa, podcast y redes sociales.
3. Realizar el registro fotográfico para la elaboración de piezas para redes sociales y la alimentación del banco de imágenes de la Corporación.
4. Realizar la recopilación, clasificación y organización del archivo fotográfico de las diferentes actividades y eventos de la Corporación.
5. Elaborar 20 piezas de diseño gráfico estáticas como post para redes sociales, plegables, afiches, flyer, entre otras.
6. Actualizar semanalmente la matriz de comunicaciones con los diseños y actividades creados
7. Realizar el diseño de las piezas requeridas para la página web de la Corporación y hacer seguimiento a las publicaciones.
8. Apoyar la redacción, organización y consolidación de los informes que se requieran.
9. La contratista garantiza que todos los derechos de autor serán de propiedad de Cormacarena, por lo cual se prohíbe cualquier tipo de publicación sin la previa autorización de la entidad.
10. Acatar los protocolos de bioseguridad implementados por la Corporación.
11. Para el reconocimiento y pago de gastos de desplazamiento, el contratista deberá cumplir con los requisitos y términos que defina la entidad para el efecto.

SUPERVISION: Estará a cargo de la jefe de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, o quien desde allí se designe.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Tanto el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establecieron que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Así, la CONTRATACIÓN DIRECTA procede, entre otros, "Para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", conforme los parámetros establecidos en el Literal h, núm. 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, según el cual los "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o

asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Por lo tanto, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios se deberá adelantar la contratación con quien cumpla el perfil requerido de lo cual se dejará constancia en la evaluación técnica de la hoja de vida del futuro contratista, elaborada y aprobada por el área donde surge la necesidad. Finalmente es necesario señalar que el vínculo jurídico resultante de ese trámite es la suscripción de un contrato de prestación de servicios, por tanto, las obligaciones inherentes al contratista, para dar cumplimiento al objeto del contrato deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, razón por la cual no se configura subordinación respecto del contratante.

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Justificación del presupuesto oficial):

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual, el plazo de ejecución, la experiencia y formación académica con que se debe contar para cubrir la necesidad contractual, por lo que se requiere una persona natural que acredite título profesional en Mercadeo y Publicidad, y que cuente con hasta 12 meses de experiencia profesional con habilidades para elaborar piezas de diseño gráfico estáticas como post para redes sociales, plegables, afiches, flyer, entre otras.

Acorde con lo antes expuesto, y teniendo en cuenta los requisitos y responsabilidades, la entidad considera que los honorarios a reconocer al contratista por sus servicios son los siguientes:

TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	VALOR HONORARIOS	V.TOTAL
CUATRO(4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	\$3.700.000	\$16.650.000

Se deja constancia que el perfil y requisitos solicitados anteriormente, se acreditan y cumple conforme lo señala la evaluación técnica de la hoja de vida del contratista, elaborada por la oficina que requiere la necesidad. De igual forma se advierte que dentro del valor de los honorarios incluyen el pago de su seguridad social integral y los impuestos, tributos, contribuciones o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación está programado para realizarse en el presente año bajo el código UNSPSC No. 82141500.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, *RIESGO es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, es así que “La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos”.*

De igual manera el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tal efecto, se presenta el análisis de Riesgos realizado por el área donde surge la necesidad para el presente Proceso de Contratación, considerando lo dispuesto en las normas citadas y en el Documento Conpes 3714 de 2011, así:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN.
Interno	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal. (reputacional, tecnológico).
Externo	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN.
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede Ocurrir en Cualquier Momento Futuro)	3
	Probable (Probablemente va a Ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de Circunstancias)	5

MATRIZ DEL RIESGO

GESTIÓN DEL RIESGO																						
N°	Clase	Fuente	Ela	Tipo	Descripción	consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le Asigna	Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la Ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Uso o recolección de información errada	Datos ficticios dentro de la documentación contractual	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Verificar y revisar por parte de la dependencia generadora de la necesidad la veracidad de la información suministrada por parte del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina creadora de la necesidad	Fase Precontractual	Fase Contractual	A través de la revisión de la documentación	Etapas precontractuales una única vez
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Actos de cuiposos o doctos en el uso de la información	Afectación en la reserva de las actuaciones que adelanta la entidad	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Suscripción del acuerdo de confidencialidad	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisión	Fase contractual	Fase Contractual	Seguimiento periódico al uso que da el contratista a la información que es puesta a su conocimiento	Etapas contractuales durante el plazo de ejecución del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Cumplimiento	Cumplimiento especificaciones técnicas	Mala Calidad en la prestación del servicio	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Evaluar la calidad de informes, verificar el cumplimiento del objeto, acorde con las actividades contratadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas dentro del EOC	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisión	Fase contractual	Fase Contractual	Definición del programa de trabajo	Etapas contractuales durante el plazo de ejecución del contrato

La valoración del riesgo indicada en la tabla anterior, se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros o metodología establecida en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo indicado en la sentencia del Consejo de Estado del 11 de abril del 2019 (rad. 52055).

6. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De acuerdo a lo expuesto, y por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, y trata de una contratación directa en el cual no es obligatorio exigir garantía, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, razón por la cual y acorde con el análisis de riesgo realizado por la dependencia solicitante, la Corporación no exigirá constituir a su favor garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

No obstante, si deberá acreditar el contratista, en forma previa a la iniciación del contrato, su vinculación al sistema integral de seguridad social (pensión, salud y ARL), y en forma periódica acreditar igualmente los pagos al mismo, a fin de precaver los riesgos derivados de eventuales accidentes profesionales o enfermedades generales.

Por medio de la presente, certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito servidor público, ha elaborado el estudio previo reglado por la Ley 80 de 1.993 Ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015.

QUIEN SOLICITA

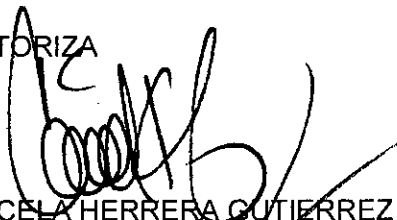


DIANA BETSABE NOVOA ROMERO
Líder del equipo de Comunicaciones



PEDRO LUIS COY VELÁSQUEZ
Coordinador TICS y Servicio al Ciudadano

QUIEN AUTORIZA



GINA MARCELA HERRERA GUTIERREZ
Subdirectora Administrativa y Financiera
Con funciones de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental (E)
Resolución PS-GJ.1.2.6.22.1037 de 2022.

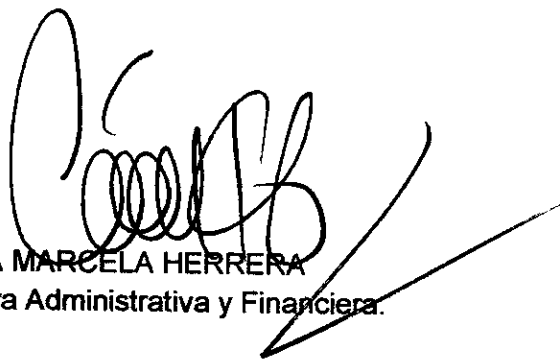
Revisión Jurídica – Modalidad de selección
Oficina de Contratación

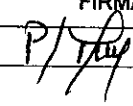
LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que, en virtud de la necesidad descrita en el estudio de oportunidad y conveniencia, elaborado por el servidor público, PEDRO LUIS COY VELÁSQUEZ, coordinador Grupo TICS Y Servicio al Ciudadano, se solicita acreditar si en la planta de cargos de la entidad adoptada mediante acuerdo 013 de 2004, existe o no suficiencia de personal para tal fin. Por lo anterior y en cumplimiento del decreto 2209 de 1998 se emite el presente certificado de insuficiencia de personal.

Dada en Villavicencio, el del julio de 2022.


GINA MARCELA HERRERA
Subdirectora Administrativa y Financiera.

Reviso	CARGO	FIRMA
V.B.: Andrés Mauricio Gómez	Líder o Coordinador De Gestión Humana	

Versión 02 del 07/Jul/2022

CORMACARENA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.

1949

Nit: 822000091-2

4 de Agosto de 2022

EL JEFE DE PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros así:

Codigo de Cuenta	rec	Nombre de Cuenta	Valor
3208.0900.18.02.01.2.3.2.02.008	2023	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$16,650,000.00

Total: 16,650,000.00

Concepto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO CREATIVO Y GRÁFICO DE LOS PRODUCTOS COMUNICATIVOS QUE SE DESARROLLAN EN CORMACARENA

Dependencia: Dirección General

No. Solicitud: 969



CENDALES SILVA LAURA CAMILA
JEFE DE PRESUPUESTO

